



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 081-2020-MPP/A

Puno, 04 de Febrero del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Provincial de Puno, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro País.

Que, la GALERIA VIAJERA BIENAL INTERCONTINENTAL DE ARTE INDÍGENA, se fortalece como la principal vitrina para apreciar la belleza del arte milenario, la continuidad de las tendencias del arte ancestral y/o tradicional, expuesta en una interesante exposición de pintura - escultura y otros géneros, con la participación de artistas de nuestro país y diferentes nacionalidades que buscan a través del arte, la reafirmación de la identidad de los pueblos originarios, legitimándose como un espacio óptimo para la expresión a través del arte y la historia de los pueblos originarios.

En mérito a lo expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y FELICITAR, a JAVIER LUQUE MAMANI (PERÚ), miembro de la GALERIA VIAJERA BIENAL INTERCONTINENTAL DE ARTE INDÍGENA, por haber participado en el Salón Internacional de Arte - Virgen de la Candelaria, realizado del 03 al 15 de enero de 2020, Internación de Arte - Virgen de la Candelaria 2020, por sus invalables aportes culturales a través del arte milenario que buscan la identidad de los pueblos originarios en el departamento de Puno, y por su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos, constituyen un ejemplo valeadero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. OTORGAR a JAVIER LUQUE MAMANI, la "MEDALLA DE HONOR VIRGEN DE LA CANDELARIA" distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno, en reconocimiento en su calidad y nivel artístico reflejado en sus obras de arte.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE